

## INFORME DE ANÁLISIS

Nº DE ANÁLISIS: **2209871**

**SOLICITANTE:** Mercapalma, S.A  
Mercapalma S/N  
07007, Coll d'en Rabassa  
Baleares. España  
971745401

Fecha de inicio de análisis: 09/09/2022  
Fecha de fin de análisis: 15/09/2022  
Fecha de emisión del informe: 15/09/2022

## DATOS MUESTRA

Fecha de recogida: 09/09/2022

Fecha de recepción: 09/09/2022

Lugar de recogida: En Mercapalma

**Descripción:** Muestra de agua grifo registro entrada recinto. Datos de la recogida: cloro libre = 0,62ppm; recogida en bote estéril.

## RESULTADOS

Parámetro	Valor del análisis	Uds.	Valor paramétrico	Método de ensayo
Olor	1	Índice dilución	3 a 25 °C	PE000030
Color	<5	mg/L Pt-Co	15	PE000032
Sabor	1	Índice dilución	3 a 25 °C	PE000031
Turbidez	0,22	UNF	5	PE000011
pH	7,58	Unidades de pH	6,5 - 9,5	PE000012
Conductividad	911	µS/cm a 20 °C	2500	PE000013
Amonio	<0,05	mg/L	0,50	PE000010
Cloro libre residual	0,62	mg/L	0,2-1,0	PE000195
Dureza total	28,2	° F	-	PE000004
Recuento de colonias a 22°C	Ausencia	ufc/1 mL	100	PE000035
Bacterias coliformes	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
<i>Escherichia coli</i>	Ausencia	ufc/100mL	Ausencia	PE000051
<i>Clostridium perfringens</i> (incluidas esporas)	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000079

## Base de la catalogación:

Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial embotelladas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas embotelladas para el consumo humano.

Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

## LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS

Decreto 53/2012 sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.

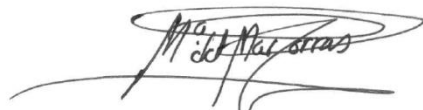
Según el desarrollo del artículo 27.7 del Real Decreto 140/2003, si el valor del análisis está fuera del valor o rango paramétrico y el dictamen del análisis es "conforme con incumplimiento", se considera "agua apta para el consumo con exceso o incumplimiento en el parámetro" y está resaltado en color naranja. En estos casos, se deben aplicar medidas correctoras.

Si el dictamen del análisis es "No conforme", se considera "agua no apta para el consumo humano" y el valor está resaltado en rojo.

**Dictamen:** Conforme

*Los valores de los parámetros fuera de la normativa aparecen resaltados.*

**Observaciones:**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. del Mar Porrás Alarcón", written over a horizontal line.

María del Mar Porrás Alarcón  
**Directora Técnica**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Grau Blasco", written over a horizontal line.

Mario Grau Blasco  
**Técnico Analista**